

## MADRID

*Edicto*

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición, seguido bajo el número 697/1995-AA, a instancia de la Procuradora doña Lucía Sánchez Nieto, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios calle Belisana, número 6, de Madrid, contra don Francisco López Maurenza y doña María Nieves Muñoz Berrocal, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados, don Francisco López Maurenza y doña María Nieves Muñoz Berrocal, el cual ha sido tasado en la cantidad de 7.056.124 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, el día 23 de septiembre de 1998, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.056.124 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con número 2536/0000/14/0697/95, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de tasación, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de octubre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera excepto el tipo de tasación, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de noviembre de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

## Descripción de la finca

Finca urbana, destinada a local de oficina, ubicado en la calle Belisana, número 6, segundo, oficina E, 28043 Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, libro 707, sección Canillas, folio 19, finca número 49.059, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo Delgado Hernández.—El Secretario.—39.495.

## MADRID

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 839/1995, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, en representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don José García Escorial, don Juan José González Gutiérrez, don José Merino Ruiz y «Nyati, Sociedad Anónima», representados por la Procuradora doña Eloisa Prieto Palomeque, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Una mitad indivisa de urbana, sita en calle Camino Perales, número 26, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, al tomo 71, folio 206, finca número 5.731; avalúo 17.579.140 pesetas.

Una tercera parte indivisa de vivienda unifamiliar en Ramales de la Victoria (Cantabria), barrio del Mazo, sitio del Manzanal y Rozadilla, calle Barrio de la Casa, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria al tomo 361, folio 150, libro 64, finca número 7.450; avalúo 3.890.000 pesetas, ambas fincas propiedad de don José Merino Ruiz.

Finca urbana sita en calle Ronda de Toledo, números 36-38, inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid al tomo 198, libro 115, folio 155, finca número 2.413; avalúo 138.253.993 pesetas. Propiedad de «Nyati, Sociedad Anónima».

Mitad indivisa de finca urbana sita en calle Basilea, número 2, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 217 moderno, libro 210, folios 93 y 94. Finca número 14.155; avalúo 23.308.086 pesetas, propiedad de don José García Escorial.

Las fincas salen en lotes independientes.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, el día 28 de septiembre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del avalúo consignado para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 18.000-6, clave 2436, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Que no podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, excepto la parte ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de octubre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—39.516.

## MADRID

*Edicto*

Don Miguel Ángel Rodríguez Enríquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1122/1988 se siguen autos declarativo menor cuantía, a instancia de don Manuel Arias Molina, representado por la Procuradora doña Carmen Peralta Campoamor, contra don Jesús de la Cruz Valle en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio en que ha sido tasado pericialmente para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca embargada que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 20 de octubre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda subasta: El día 20 de noviembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Tercera subasta: El día 18 de diciembre de 1998, a las doce horas.

## Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será de 16.000.000 de pesetas; para la segunda el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Únicamente la parte actora podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que los supla, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.